



Descripción de puesto

Identificación	Nombre	Región
1214-11703-01	5.2. Coordinador de Posgrado por Programa Educativo	Xalapa Veracruz Orizaba-Córdoba Poza Rica-Tuxpan Coatzacoalcos-Minatitlán

Base legal

Ley Orgánica: Artículo 29 fracción V-A.

Estatuto General: Artículos 4 fracción II, 113 fracción VI, 117 fracción II, 335, 335.1, 335.2, 335.3 y 336.

Reglamento General de Estudios de Posgrado 2023: Artículos 13 párrafo segundo, 16 fracción VII, del 17 al 20 y 69 párrafo primero.

Reglamento de Movilidad: Artículos 20 fracción VI y 22 fracción VI.

Objetivo

Dirigir y coordinar de manera integral el programa o programas a su cargo, previo acuerdo con la persona titular de la Dirección de la entidad académica de adscripción y con el apoyo de quienes constituyan el Núcleo Académico Básico. *(Artículo 17 del Reglamento General de Estudios de Posgrado 2023)*

Ubicación en la estructura en la Unidad de Estudios de Posgrado *(Artículo 113 fracción VI del Estatuto General)*



Ubicación en la estructura en entidades académicas





Atribuciones

PLANEACIÓN

1. Planear y organizar, en coordinación con la persona titular de la entidad académica de adscripción, los procesos administrativos, así como los recursos financieros, académicos y materiales para la operación del programa educativo de posgrado en cada ciclo escolar; en su caso, esta atribución se realiza en colaboración con las coordinaciones regionales de posgrado. *(Artículo 20 fracción I del Reglamento General de Estudios de Posgrado 2023)*
2. Formular el Plan de Desarrollo y el proyecto de Presupuesto basado en Resultados (PbR) del programa educativo de posgrado e informar a la persona titular de la dirección de la entidad académica, al Consejo Técnico u órgano equivalente y a la Unidad de Estudios de Posgrado. *(Artículo 20 fracción X del Reglamento General de Estudios de Posgrado 2023)*
3. **Elaborar:**
 - a) la Programación Académica y asegurarse de que la operación del programa corresponda a lo planeado, que se cumpla el calendario de actividades, el plan y programas de estudio de las experiencias educativas, la entrega oportuna de calificaciones y las otras actividades derivadas de la operación académica del programa. *(Artículo 20 fracción XII del Reglamento General de Estudios de Posgrado 2023)*
 - b) el programa de trabajo de tutorías y dar seguimiento al proceso de registro, seguimiento, actualización y validación de la actividad tutorial, o en su defecto, apoyarse en quienes integran el Núcleo Académico Básico para tal fin. *(Artículo 20 fracción XIII del Reglamento General de Estudios de Posgrado 2023)*
4. Dar el seguimiento a los egresados de su Programa y participar en el Sistema Institucional de Egresados. *(Artículo 20 fracción XIV del Reglamento General de Estudios de Posgrado 2023)*

NORMATIVIDAD

5. Coadyuvar al cumplimiento de la administración escolar y mantener actualizada la información en los sistemas de información universitaria. *(Artículo 20 fracción IX del Reglamento General de Estudios de Posgrado 2023)*
6. Participar en los procesos de evaluación e integración de los informes requeridos para la obtención de becas, así como para lograr la acreditación interna y externa del programa educativo de posgrado. *(Artículo 20 fracción XVII del Reglamento General de Estudios de Posgrado 2023)*
7. Proporcionar la información y reportes requeridos por las instancias académicas, administrativas y financieras de la Universidad Veracruzana, así como por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información. *(Artículo 20 fracción XVIII del Reglamento General de Estudios de Posgrado 2023)*

FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN

8. Recibir formalmente al inicio de su gestión la documentación actualizada concerniente a la coordinación del programa de posgrado y al término de su periodo proceder a la entrega-recepción correspondiente; *(Artículo 20 fracción II del Reglamento General de Estudios de Posgrado 2023)*
9. Vigilar que el fondo de recursos generados, sea utilizado únicamente en el desarrollo de las actividades propias del programa educativo y con estricto apego al interés superior del estudiante. Cualquier otro uso que pretenda dársele a estos recursos deberá contar con el visto bueno de la persona titular de la Unidad de Estudios de Posgrado. *(Artículo 20 fracción III del Reglamento General de Estudios de Posgrado 2023)*
10. Vigilar el funcionamiento de los estudios de posgrado en conjunto con la persona titular de la Coordinación Regional de Posgrado y con la persona titular de la dirección de la entidad académica. *(Artículo 13 párrafo segundo del Reglamento General de Estudios de Posgrado 2023)*



11. Realizar sesiones de trabajo con la persona titular de la Coordinación Regional de Posgrado de la región, por lo menos una vez al semestre. *(Artículo 16 fracción VII del Reglamento General de Estudios de Posgrado 2023)*
12. Promover la mejora continua del programa educativo de posgrado en conjunto con los cuerpos colegiados de la entidad académica para obtener las acreditaciones correspondientes. *(Artículo 20 fracción IV del Reglamento General de Estudios de Posgrado 2023)*
13. Coordinar el proceso de selección de aspirantes a cursar el programa educativo de posgrado, verificando que cada postulante cumpla con los requisitos de la convocatoria correspondiente. *(Artículo 20 fracción VIII del Reglamento General de Estudios de Posgrado 2023)*
14. Presentar ante la Junta Académica los resultados de la evaluación realizada al programa por cohorte generacional, a fin de valorar su pertinencia y continuidad, así como remitir dichos resultados, por conducto de la persona titular de la Dirección de la entidad académica a la Unidad de Estudios de Posgrado en los siguientes 45 días naturales del término de cada generación. *(Artículo 20 fracción VII del Reglamento General de Estudios de Posgrado 2023)*
15. Fomentar actividades de vinculación y movilidad estudiantil a nivel nacional e internacional. *(Artículos 20 fracción XVI del Reglamento General de Estudios de Posgrado 2023 y 20 fracción VI y 22 fracción VI; del Reglamento de Movilidad)*
16. Gestionar la publicación de la convocatoria de su programa, de acuerdo con lo establecido por la Unidad de Estudios de Posgrado. *(Artículo 20 fracción V del Reglamento General de Estudios de Posgrado 2023)*
17. Difundir el programa educativo de posgrado en el ámbito local, regional, nacional e internacional, así como mantener actualizada la página web institucional del programa. *(Artículo 20 fracción VI del Reglamento General de Estudios de Posgrado 2023)*
18. Cooperar con quienes se desempeñen en la tutoría, dirección, codirección y asesoría de los estudiantes en el seguimiento de los avances del trabajo recepcional. *(Artículo 20 fracción XI del Reglamento General de Estudios de Posgrado 2023)*
19. Firmar los documentos oficiales asociados a sus funciones. *(Artículo 20 fracción XV del Reglamento General de Estudios de Posgrado 2023)*
20. Recibir de los estudiantes solicitud de prórroga para la presentación del examen de grado en los casos en los que se exceda el plazo establecido. *(Artículo 69 párrafo primero del Reglamento General de Estudios de Posgrado 2023)*
21. Formar parte del Consejo Técnico o del Órgano equivalente al Consejo Técnico en donde esté inscrito el posgrado. *(Artículo 117 fracción II del Estatuto General)*
22. Además de las atribuciones descritas de manera específica tendrá las siguientes atribuciones generales de titular de entidad académica o dependencia según corresponda: <https://www.uv.mx/orgmet/files/2012/12/titentacad.pdf>
23. Las demás que se encuentren establecidas en la normatividad universitaria. *(Artículos 20 fracción XIX del Reglamento General de Estudios de Posgrado 2023 y 336 fracción I del Estatuto General)*

 Ing. Álvaro Gabriel Hernández Director de la Unidad de Organización y Métodos	 Dr. Juan Ortiz Escamilla Secretario Académico	11/diciembre/2023 12/diciembre/2023 Fecha de autorización Entra en vigor
Propone	Autorización funcional	